



PREFECTURA DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

RESOLUCIÓN PREFECTURAL N° 557/09

VISTOS:

La solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica y protocolización de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, formulada por la Fundación denominada "FUNDACIÓN EDUCAR PARA LA VIDA", y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme Acta de Fundación y Constitución, la Fundación denominada "FUNDACIÓN EDUCAR PARA LA VIDA" es fundada el 01 de julio de 2009, con domicilio legal en la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, creada con el fin de formular e implementar programas y proyectos de desarrollo humano para niños y adolescentes altamente vulnerables, o en riesgo social, orientados a: fortalecer su autoestima y disciplina de pensamiento; otorgar orientación vocacional y técnicas de estudio; conformar equipos de alto desempeño en disciplinas culturales, deportivas, educativas y otras, sensibilizar sobre la importancia de la preservación y cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales.

Que, mediante informe SJD - 1377/09 de fecha 12 de octubre de 2009, previa revisión de la documentación presentada, el Responsable de Personalidades Jurídicas, establece que la citada organización ha dado cumplimiento a lo exigido por el Art. 58 y siguientes del Código Civil, presentando su Acta de Fundación, Estatuto Orgánico con 54 arts. y Reglamento Interno con 15 arts., ambos aprobados por sus miembros conforme se desprende del Acta de Aprobación de Estatuto Orgánico y Reglamento Interno, en consecuencia la asociación debe regirse por este derecho interno y las normas que regulan las actividades a desarrollar.

Que, el Art. 21 num. 4) de la Constitución Política del Estado, reconoce el derecho a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos, que implica la facultad o potestad de toda persona para comprometerse con otras en la realización de un proyecto colectivo de carácter social, cultural o político, económico, etc., a través de la conformación de una estructura organizativa, reconocida por el Estado.

Que, el Prefecto del Departamento, conforme a la atribución r) del Art. 5 de la Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995, esta facultado para otorgar Personalidad Jurídica con validez en todo el territorio nacional, por lo que corresponde la emisión de Resolución Prefectural solicitada.

Que, mediante Decreto N° 29854 de fecha 12 de diciembre de 2008, el S.E. Presidente Constitucional de la República Evo Morales Ayma, designó como Prefecto y Comandante General Interino del Departamento de Cochabamba, al ciudadano Jorge Ledezma Cornejo.

POR TANTO:

EL PREFECTO Y COMANDANTE GENERAL INTERINO DEL DEPARTAMENTO CON LA FACULTAD CONFERIDA POR LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

RESUELVE:

Artículo primero.- Otorgar Personalidad Jurídica a la Fundación denominada "FUNDACIÓN EDUCAR PARA LA VIDA", con domicilio legal en la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba del Estado Plurinacional de Bolivia, no pudiendo la misma dedicarse a actividades de intermediación financiera, conforme a los objetivos indicados en su Estatuto Orgánico con 54 artículos y Reglamento Interno con 15 artículos, que deberán ser protocolizados por la Notaría de Gobierno conjuntamente con la documentación acompañada.

Artículo segundo.- Elévese copia de la presente Resolución al Ministerio de la Presidencia para su incorporación en el Registro Nacional y su publicación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Cochabamba, 12 de Octubre de 2009

Dr. Camilo Medina Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL JURIDICO
PREFECTURA DE COCHABAMBA

Dr. Jorge Ledezma Cornejo
PREFECTO Y COMANDANTE GRAL. INTERINO
DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

